



## **Convenio de certificación entre la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina y la Escuela Bíblica "Nuestra Señora de Sión"**

1. *Presupuestos:* La historia de la Escuela Bíblica "Nuestra Señora de Sión" se remonta a unos treinta años atrás cuando las hermanas de Nuestra Señora de Sión iniciaron un centro de formación bíblica metódica y sistemática. En el año 2001 tomó la formalidad de "Escuela Bíblica" perteneciente a dicha Congregación. Al retirarse del país, las religiosas cedieron la Escuela a miembros laicos y sacerdotes manteniendo lazos de comunicación y ayuda económica.

En la actualidad el Centro Bíblico "Nuestra Señora de Sión" funciona en el convento San José perteneciente a la Orden de Predicadores de la Provincia de Aragón. La principal actividad del Centro es la "Escuela Bíblica" que brinda una enseñanza ordenada al conocimiento de la Sagrada Escritura mediante un plan de estudios sistemáticos con una duración de tres años. Para el ingreso se exige título secundario y los cursos bíblicos introductorios. Las clases, con modalidad presencial, se dictan durante 6 semestres los miércoles y jueves de de 18.00 a 21.25 hs. Casi todos los docentes son doctores o licenciados, la mayoría profesores de la Universidad Católica Argentina o del Colegio Máximo de San Miguel. De 2001 al 2007 cursaron 71 alumnos. Ya hay tres promociones de egresados y actualmente tienen 44 alumnos, de los cuales 20 se inscribieron en 2008. Dicha "Escuela Bíblica" cuenta con el auspicio del Arzobispado de Buenos Aires, que también gestiona ayudas económicas para sostenerla.

Teniendo en cuenta esta resumida información y habiendo revisado toda la documentación pertinente, la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA) (en adelante "la Facultad") acoge el pedido presentado por el mencionado Centro Bíblico "Nuestra Señora de Sión", referido a un reconocimiento del curso sistemático de su Escuela Bíblica (en adelante "la Escuela"). Dicha petición ha sido expresada de la siguiente manera: "Nuestra solicitud obedece a la necesidad de darle a la escuela un marco formal e institucional en el ámbito de la vida eclesial argentina" (Carta de las autoridades, 07/11/2006).

2. Por este convenio la Facultad concede una *Certificación de los estudios bíblicos* aprobados en la Escuela. Esta certificación implica un reconocimiento eclesial del nivel superior del plan de estudios, de los cursos, de la titulación adecuada de los docentes, de la calidad de la biblioteca y de la orientación católica del centro, y además el asesoramiento a las autoridades y docentes de la Escuela.

3. La certificación que se concede excluye el reconocimiento civil de la titulación que otorga la Escuela o de sus materias.

4. La certificación que se concede excluye también el reconocimiento eclesiástico automático de las materias de la Escuela, de manera que los egresados de la Escuela que quieran ingresar a la Facultad deberán cursar nuevamente esas asignaturas o aprobar un



coloquio por materia si así lo aprueban el profesor de cada asignatura en la Facultad y el decano, en orden a obtener la equivalencia correspondiente.

5. La certificación que se concede no debe identificarse con una Diplomatura ni con un curso de Pregrado o Posgrado, puesto que los cursos de la Escuela no cuentan con un reconocimiento civil.

6. La Facultad no asume responsabilidades directivas u organizativas con respecto a la Escuela.

7. La Facultad no realizará ningún tipo de supervisión administrativa y no asume ninguna obligación de financiamiento ni responsabilidades económicas o administrativas con respecto a la Escuela.

8. La Escuela podrá colocar en sus certificados y en su material de publicidad una leyenda que diga: "Con la certificación de la Facultad de Teología de la UCA".

9. También podrá colocar, sólo en los certificados que otorgue, un logo de la Facultad, pero que deberá tener un tamaño significativamente menor al de la Escuela.

10. La Escuela acepta una supervisión de su plan de estudios, de los programas de las materias y de la titulación de sus docentes por parte de la Facultad, con el objetivo de mantener y acrecentar el nivel de sus cursos.

11. El decano de la Facultad designará un supervisor, que deberá contar con la aprobación del Consejo académico de la Facultad.

12. El supervisor ejercerá sus funciones por tres años, con la posibilidad de ser confirmado en su cargo dos veces más.

13. La Escuela deberá entregar al supervisor, al final de cada año, un informe anual, con toda la información necesaria para cumplimentar los compromisos de este acuerdo.

14. En el mes de marzo de cada año, el supervisor presentará dicho informe al Consejo académico, que podrá solicitar ulteriores precisiones.

15. A partir de la fecha, la Escuela designará nuevos docentes contando con el consentimiento del supervisor de la Facultad, quien deberá consultar al decano en cada caso.

16. El presente convenio tiene validez hasta el mes de abril de 2010, pudiendo ser renovado de acuerdo con la vigencia de los presupuestos mencionados, las pautas establecidas, y la evaluación que se realice del cumplimiento de las mismas.

  
JOSÉ LUIS DIAMICO

  
Pbro. Dr. CARLOS M. GALLI  
DECANO